

AYUNTAMIENTO DE PIORNAL (CÁCERES)

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Visto el Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres del 23 de noviembre de 2023, de la Diputación de Cáceres, por la que se publican la Normas Reguladoras del Plan Especial de Gastos Corrientes y Empleo para Entidades Locales Municipales con Población inferior a 20.000 Habitantes y Entidades Locales Menores de la Provincia de Cáceres, ejercicio 2023.

Vista la necesidad de la cobertura de personal laboral temporal de un personal laboral temporal de limpieza para las dependencias municipales del Ayuntamiento de PIORNAL y la obligación de realizar un proceso selectivo regido por los principios de mérito y capacidad.

Visto el artículo 20.cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Vistas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2024 de aprobación de las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Designar al Tribunal calificador de las pruebas de un/a personal laboral temporal para limpieza, acogido al Plan Especial de Gastos Corrientes y Empleo para Entidades Locales Municipales con Población inferior a 20.000 Habitantes y Entidades Locales Menores de la Provincia de Cáceres, ejercicio 2023, quedando constituido como sigue:

- Presidente: Lorenzo Sánchez Calle, Administrativo del Ayuntamiento Piornal - Vocales:

María González Echevarría. Arquitecta Técnica de la OTUDTS MMVJ

Ángela Nevado Calle. Arquitecta Técnica de la OTUDTS MMVJ

D. Jesús José Escudero, Personal laboral del Ayuntamiento de Piornal

Secretaria: Celia Martín Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento Piornal

SEGUNDO. Convocar al Tribunal de selección y a los aspirantes a la celebración de la prueba selectiva que tendrá lugar el día 19 de febrero de 2024 a las 10:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Piornal.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Piornal, en el Tablón de edictos y en Bandomóvil.

En Piornal. A fecha de firma electrónica. EL ALCALDE. Fdo.: Javier Prieto Calle.

